



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 09 de enero de 2026

GAMATEK,
Sociedad Anónima de Capital Variable.
Alanís Valdez Número 2308, Colonia Industrial,
Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64440.

Titular: Braulio Gustavo Rodríguez Murillo

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 4 párrafo quinto, 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, IX y XIII, 3, 4 fracción XLII, 5 fracción II, 7 fracciones XXIV, XXXII, XLVIII y LIV, 9 fracción IV, 15, 18 fracciones I y II, 22, 189, 232 fracción III, 233 fracciones I y II y 264 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, 7 fracción X inciso B) y 184 fracciones VIII, XVI y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011** que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; en respuesta a su solicitud de fecha **veintinueve de octubre de dos mil veinticinco**, hago de su conocimiento que:

El Laboratorio Ambiental denominado **GAMATEK, S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016**, *dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente* y en los *Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente*, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación número FF-0020-001/12, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

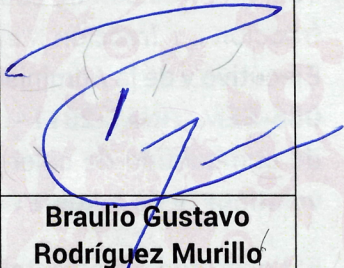
En atención a lo anterior, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental **emite a su favor la RENOVACIÓN DEL REGISTRO** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de **Medición y Análisis de Emisiones a la Atmósfera**, bajo el número:

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/014/AGC





El presente registro NO ES TRANSFERIBLE, y es vigente del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco al veintiuno de noviembre de dos mil veintiséis, como consta en la información disponible en la plataforma digital disponible en la dirección electrónica <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/>, implementada de conformidad con el Capítulo V, de los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; toda vez que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016 y sus lineamientos, amparando en dicho periodo de vigencia, la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **GAMATEK, S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia antes citada, como a continuación se detalla:

Análisis de Gases de Combustión NOM-085-SEMARNAT-2011		Titular
Parámetros Autorizados:	Humo, Partículas, Óxido de Nitrógeno, Bióxido de Carbono, Oxígeno, Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre, Flujo de Gases en Chimenea y Humedad de Gases.	
Equipo Autorizado:	Analizador de Gases, Marca Bacharach, Inc., Modelo PCA-400, N/S 18081438.	
Analistas Autorizados:	Noé Pacheco Robreño y Erick Alejandro Medina Sánchez.	

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables; lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE

AMADO RÍOS VALDEZ

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

TURNO DGEIRA: 012805/2025

FOLIO O.P.: 010015/2025.

C.c. ROSALBA DÍAZ PÉREZ - DIRECTORA DE REGULACIÓN Y REGISTROS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. sedema.direccion.drpa@gmail.com. Para su conocimiento.

RUP/CEFC/AVS/FHR